5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace público el arrendamiento del «Arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Úbeda y la sede comarcal nordeste del Instituto de Medicina Legal» (SAETA 73/2010).

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

- 1.º Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 15 de julio de 2010, se autoriza la iniciación del expediente, para el arrendamiento de inmueble con destino a albergar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Úbeda y la sede comarcal nordeste del Instituto de Medicina Legal.
- 2.º La autorización por el sistema de contratación directa se motiva por el supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 177 del mismo texto legal, contando en el expediente los informes preceptivos de la Dirección General de Patrimonio de 24 de noviembre de 2010 y de la Intervención General de 30 de noviembre de 2010.
- 3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 16 de diciembre de 2010, se acuerda por el Delegado del Gobierno en Jaén, la adjudicación directa del arrendamiento reseñado al Ayuntamiento de Úbeda, propietario del inmueble sito en la C/ Chiclana de la Frontera, 3, de Úbeda, con una superficie de 399,7 metros cuadrados construidos, y por una renta mensual de mil trescientos sesenta euros con cuarenta y dos céntimos (1.360,42 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una duración de cuatro años, prorrogable por períodos anuales.

Jaén, 16 de diciembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

EDICTO de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Antonio López Guerrero, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el talón de cargo núm. 0462225230494, correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-027/010-ANI.

Notificado: Don Antonio López Guerrero.

Domicilio: C/ Góngora, edificio Picasso, núm. 2, piso 1.º A, de

San Javier (Murcia).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225230494.

Jaén, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

EDICTO de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancio-